

INE/CG308/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE SU CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

Ciudad de México, 31 de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**, integrado por hechos que se considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de ingresos y gastos de los recursos de los partidos políticos.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja. El cinco de abril de dos mil vientes se recibió en la Oficialía de Partes común del Instituto Nacional Electoral, escrito de queja suscrito por el Dip. Hiram Hernández Zetina, en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; en contra del partido Morena; así como de su candidata a la gubernatura del estado de México la C. Delfina Gómez Álvarez; por la posible omisión de reportar gastos derivados de actos anticipados de campaña, hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en materia de origen, monto, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el estado de México. (Fojas de la 01 a la 64 del expediente digital)

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja inicial:

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

“(…)



HECHOS

(…)







4. Durante el periodo comprendido del 13 de febrero al 02 de abril de 2023, se tuvo conocimiento a través de herramienta denominada "Library Facebook Ads" del gasto de publicidad erogada por el perfil de Facebook denominado "MORENA ESTADO DE MÉXICO" a favor de la precandidata denunciada, por la cantidad de \$361,422.00 (Trescientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) publicidad que posiciona a la precandidata denunciada frente al electorado en general tal como se detalla a continuación y conforme a lo reportado por la herramienta "Library Facebook Ads".

Link








[https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=MX&view_all_page_id=112882117843391&sort_data\[direction\]=desc&sort_data\[model\]=relevancy_monthly_grouped&search_type=page&media_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=MX&view_all_page_id=112882117843391&sort_data[direction]=desc&sort_data[model]=relevancy_monthly_grouped&search_type=page&media_type=all)

Evidencia	Periodo	Identificador	Importe
	16 feb 2023 - 20 feb 2023	729154102159485	\$1,500.00
	16 feb 2023 - 19 feb 2023	5796881557074480	\$1,500.00




**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**




<p>Morena Estado de México Publicidad - Regula por morenaedomex.cl Identificador: 707-00010000</p> <p>Nuestros responsables por violaciones hechas. Sus oficios respondan por lo que no habrán.</p>  <p>morena</p>	16 feb 2023 - 19 feb 2023	660825252466807	\$3,000.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Regula por morenaedomex.cl Identificador: 707-0001000023</p> <p>Las verdaderas victorias son los acuerdos que permiten acabar con el flagelo de corrupción del PISAL. ¡Hay guerra y vamos a hacer historia! En Morena logramos una nueva realidad para todos y todas. #Ganamos</p> 	16 feb 2023 - 20 feb 2023	712157777103023	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Regula por morenaedomex.cl Identificador: 707-0001000025</p> <p>Las verdaderas victorias son los acuerdos que permiten acabar con el flagelo de corrupción del PISAL. ¡Hay guerra y vamos a hacer historia! En Morena logramos una nueva realidad para todos y todas. #Ganamos</p> 	16 feb 2023 - 20 feb 2023	1531689713988026	\$4,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Regula por morenaedomex.cl Identificador: 809791020411</p> <p>Las verdaderas victorias son los acuerdos que permiten acabar con el flagelo de corrupción del PISAL. ¡Hay guerra y vamos a hacer historia! En Morena logramos una nueva realidad para todos y todas. #Ganamos</p> 	16 feb 2023 - 20 feb 2023	8989876851054411	\$2,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Regula por morenaedomex.cl Identificador: 809791020411</p> <p>¡Ya viene el cambio que tanto anhelamos!</p>  <p>morena</p>	17 feb 2023 - 20 feb 2023	8967842606591647	\$899.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Regula por morenaedomex.cl Identificador: 809791020411</p> <p>¡Ya viene el cambio que tanto anhelamos!</p>  <p>morena</p>	17 feb 2023 - 20 feb 2023	1569202003548756	\$3,500.00

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**



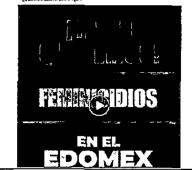



<p>Morena Estado de México Móvil: 55 53 23 23 23</p> <p>El momento es el momento perfecto para dar un paso adelante, por eso en Morena volvemos de nuevo por la bondad y la justicia. La esperanza es el motor que nos impulsa a seguir adelante.</p> <p>YA VIENE EL CAMBIO QUE TANTO ANHELAMOS</p>  <p>morena El momento es el momento</p>	17 feb 2023 - 20 feb 2023	2426936477482040	\$2,000.00
<p>Morena Estado de México Móvil: 55 53 23 23 23</p> <p>En el Estado de México hay que hacer cambios para dar un paso adelante.</p> <p>Morena, Esperanza BRIAN, Corrupción</p> <p>¿MÁS DE LO MISMO? O UN CAMBIO</p>  <p>morena</p>	17 feb 2023 - 18 feb 2023	576962307667408	\$599.00
<p>Morena Estado de México Móvil: 55 53 23 23 23</p> <p>En el Estado de México hay que hacer cambios para dar un paso adelante.</p> <p>Morena, Esperanza BRIAN, Corrupción</p>  <p>morena</p>	16 feb 2023 - 19 feb 2023	1640746616362917	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Móvil: 55 53 23 23 23</p> <p>En el Estado de México hay que hacer cambios para dar un paso adelante.</p> <p>Morena, Esperanza BRIAN, Corrupción</p>  <p>morena</p>	15 feb 2023 - 20 feb 2023	744000537045560	\$2,000.00
<p>Morena Estado de México Móvil: 55 53 23 23 23</p> <p>En el Estado de México hay que hacer cambios para dar un paso adelante.</p> <p>Morena, Esperanza BRIAN, Corrupción</p>  <p>morena</p>	15 feb 2023 - 18 feb 2023	3439989682924474	\$4,000.00
<p>Morena Estado de México Móvil: 55 53 23 23 23</p> <p>El momento es el momento perfecto para dar un paso adelante.</p> <p>Morena, Esperanza BRIAN, Corrupción</p>  <p>morena</p>	17 feb 2023 - 20 feb 2023	1144365428227146	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Móvil: 55 53 23 23 23</p> <p>El momento es el momento perfecto para dar un paso adelante.</p> <p>Morena, Esperanza BRIAN, Corrupción</p>  <p>morena</p>	17 feb 2023 - 20 feb 2023	885183426531771	\$4,500.00

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**







<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional</p> <p>Resolución de la materia de Q. (Quinto) del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la justicia electoral en el estado de México, en el marco de la reforma electoral, para el proceso de inscripción de candidatos para el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2023-2027.</p> 	<p>17 feb 2023 - 20 feb 2023</p>	<p>6233608030035471</p>	<p>\$2,500.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional</p> <p>Los candidatos a diputados locales en el estado de México para el periodo 2023-2027, en el marco de la reforma electoral, para el proceso de inscripción de candidatos para el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2023-2027.</p> 	<p>18 feb 2023 - 20 feb 2023</p>	<p>875305380190518</p>	<p>\$499.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional</p> <p>Los candidatos a diputados locales en el estado de México para el periodo 2023-2027, en el marco de la reforma electoral, para el proceso de inscripción de candidatos para el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2023-2027.</p> 	<p>17 feb 2023 - 20 feb 2023</p>	<p>1293773624534885</p>	<p>\$2,000.00</p>

<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional</p> <p>Los candidatos a diputados locales en el estado de México para el periodo 2023-2027, en el marco de la reforma electoral, para el proceso de inscripción de candidatos para el proceso de elección de diputados locales para el periodo 2023-2027.</p> 	<p>17 feb 2023 - 20 feb 2023</p>	<p>8662119180527641</p>	<p>\$3,500.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional</p> <p>El PLAN B será para cumplir con la demanda de los y las mexicanos</p>  <p>Los fiduciarios millonarios desaprobarán el dinero ahorrado para ser en beneficio del pueblo</p>	<p>18 feb 2023 - 20 feb 2023</p>	<p>514265193964900</p>	<p>\$899.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional</p> <p>El PLAN B será para cumplir con la demanda de los y las mexicanos</p>  <p>Los fiduciarios millonarios desaprobarán el dinero ahorrado para ser en beneficio del pueblo</p>	<p>18 feb 2023 - 20 feb 2023</p>	<p>2777821162354571</p>	<p>\$3,500.00</p>







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificación: 15918408841590</p> 	18 feb 2023 - 20 feb 2023	1151918408841590	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificación: 904083043976004</p> 	18 feb 2023 - 20 feb 2023	904083043976004	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificación: 565159003520236</p> 	18 feb 2023 - 20 feb 2023	565159003520236	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificación: 1189569135084448</p> 	18 feb 2023 - 20 feb 2023	1189569135084448	\$3,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificación: 588578933138519</p> 	18 feb 2023 - 20 feb 2023	588578933138519	\$899.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificación: 554601246437791</p> 	18 feb 2023 - 20 feb 2023	554601246437791	\$1,500.00







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Movimiento Ciudad de México Nacional Progresista Independiente del Partido Acción Nacional</p> <p>Por un México más humano y justo, y un futuro mejor para todos los mexicanos.</p>  <p>morena El movimiento de la esperanza</p>	18 feb 2023 - 20 feb 2023	727207795525997	\$3,500.00
<p>Movimiento Ciudad de México Nacional Progresista Independiente del Partido Acción Nacional</p> <p>Por un México más humano y justo, y un futuro mejor para todos los mexicanos.</p>  <p>morena El movimiento de la esperanza</p>	20 feb 2023 - 23 feb 2023	1273713329893803	\$899.00
<p>Movimiento Ciudad de México Nacional Progresista Independiente del Partido Acción Nacional</p> <p>Por un México más humano y justo, y un futuro mejor para todos los mexicanos.</p>  <p>morena El movimiento de la esperanza</p>	20 feb 2023 - 23 feb 2023	3451497858463972	\$1,500.00
<p>Movimiento Ciudad de México Nacional Progresista Independiente del Partido Acción Nacional</p> <p>Por un México más humano y justo, y un futuro mejor para todos los mexicanos.</p>  <p>morena El movimiento de la esperanza</p>	19 feb 2023 - 20 feb 2023	751295592887055	\$999.00
<p>Movimiento Ciudad de México Nacional Progresista Independiente del Partido Acción Nacional</p> <p>Por un México más humano y justo, y un futuro mejor para todos los mexicanos.</p> <p>Si así lo ha decidido el pueblo, la campaña de reelección, debe ser más que una elección, debe ser un momento de cambio.</p> <p>Que México se convierta en un país más humano y justo.</p>  <p>morena El movimiento de la esperanza</p>	20 feb 2023 - 23 feb 2023	599893848327684	\$899.00
<p>Movimiento Ciudad de México Nacional Progresista Independiente del Partido Acción Nacional</p> <p>Por un México más humano y justo, y un futuro mejor para todos los mexicanos.</p> <p>Si así lo ha decidido el pueblo, la campaña de reelección, debe ser más que una elección, debe ser un momento de cambio.</p> <p>Que México se convierta en un país más humano y justo.</p>  <p>morena El movimiento de la esperanza</p>	20 feb 2023 - 23 feb 2023	1363270958796368	\$1,500.00








**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Luzmila 11 47612366</p> <p>Se actualizó los datos de perfil, la compañía, el espacio, todos estos datos de los que el candidato tiene la custodia al afiliado. Con Morena se canceló el cambio verificado que nos encontramos en el momento.</p> 	19 feb 2023 - 20 feb 2023	1191678165073086	\$999.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Luzmila 11 47612366</p> <p>Todo para empezar, todo para lo que se empieza. Los hechos con los que nos enfrentamos el día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana.</p> 	20 feb 2023 - 21 feb 2023	501454168848978	\$399.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Luzmila 11 47612366</p> <p>Todo para empezar, todo para lo que se empieza. Los hechos con los que nos enfrentamos el día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana.</p> 	20 feb 2023 - 23 feb 2023	556419783120588	\$899.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Luzmila 11 47612366</p> <p>Todo para empezar, todo para lo que se empieza. Los hechos con los que nos enfrentamos el día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana.</p> 	20 feb 2023 - 23 feb 2023	1594030751070521	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Luzmila 11 47612366</p> <p>El día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana. El día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana. El día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana.</p> 	20 feb 2023 - 21 feb 2023	776016603381243	\$399.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Luzmila 11 47612366</p> <p>El día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana. El día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana. El día de hoy, el día de mañana, el día de después de mañana.</p> 	20 feb 2023 - 21 feb 2023	502917912000967	\$499.00



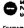









**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Módulo de Registros y Contratos Identificador: 2023-020608</p> <p>El Poder Judicial Federal y los Tribunales del Poder Judicial de la Federación han emitido un fallo que obliga a bajar los costos de los procesos electorales y a reducir los gastos de los partidos políticos.</p> 	20 feb 2023 - 23 feb 2023	718438122954655	\$899.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Registros y Contratos Identificador: 2023-020608703</p> <p>El Poder Judicial Federal y los Tribunales del Poder Judicial de la Federación han emitido un fallo que obliga a bajar los costos de los procesos electorales y a reducir los gastos de los partidos políticos.</p> 	20 feb 2023 - 23 feb 2023	1371866396977691	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Registros y Contratos Identificador: 1254703391838605</p> <p>Los movimientos están dispuestos de que un mejor futuro llegue al Estado.</p> 	20 feb 2023 - 21 feb 2023	1254703391838605	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Registros y Contratos Identificador: 747706416713971</p> <p>Los movimientos están dispuestos de que un mejor futuro llegue al Estado.</p> 	20 feb 2023 - 21 feb 2023	747706416713971	\$499.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Registros y Contratos Identificador: 747706416713971</p> <p>Los movimientos están dispuestos de que un mejor futuro llegue al Estado.</p> 	20 feb 2023 - 21 feb 2023	747706416713971	\$499.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Registros y Contratos Identificador: 588837199928140</p> <p>Los movimientos están dispuestos de que un mejor futuro llegue al Estado.</p> 	20 feb 2023 - 23 feb 2023	588837199928140	\$899.00




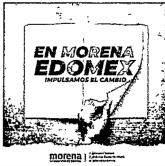


**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Pantalla: 1024x768px Identificador: 908053877012483</p> 	<p>20 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>908053877012483</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>Morena Estado de México Pantalla: 1024x768px Identificador: 1354678931790897</p> 	<p>21 feb 2023 - 22 feb 2023</p>	<p>1354678931790897</p>	<p>\$599.00</p>
<p>Morena Estado de México Pantalla: 1024x768px Identificador: 1286661508611699</p> 	<p>21 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>1286661508611699</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>Morena Estado de México Pantalla: 1024x768px Identificador: 672860024637011</p> 	<p>21 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>672860024637011</p>	<p>\$899.00</p>
<p>Morena Estado de México Pantalla: 1024x768px Identificador: 1222169452026682</p> 	<p>21 feb 2023 - 22 feb 2023</p>	<p>1222169452026682</p>	<p>\$599.00</p>
<p>Morena Estado de México Pantalla: 1024x768px Identificador: 712685346916520</p> 	<p>21 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>712685346916520</p>	<p>\$899.00</p>
<p>Morena Estado de México Pantalla: 1024x768px Identificador: 3478084685805653</p> 	<p>21 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>3478084685805653</p>	<p>\$1,500.00</p>




**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**


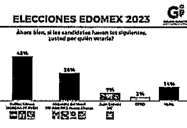
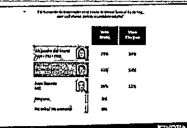
<p>  Morena Estado de México <small>Partido Acción Nacional</small> <small>Partido Acción Nacional</small> </p> <p> <small>El día miércoles 20 de febrero del 2023 se realizó la siguiente actividad: Se realizó una reunión de trabajo con el personal de la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, para el día miércoles 20 de febrero del 2023.</small> </p> <p> POR FIN TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE CAMBIAR EL RUMBO </p>  <p> <small>Morena</small> <small>El Movimiento de la Nueva Alianza</small> </p>	<p>20 feb 2023 - 22 feb 2023</p>	<p>586684890016651</p>	<p>\$199.00</p>
<p>  Morena Estado de México <small>Partido Acción Nacional</small> <small>Partido Acción Nacional</small> </p> <p> <small>El día miércoles 20 de febrero del 2023 se realizó la siguiente actividad: Se realizó una reunión de trabajo con el personal de la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, para el día miércoles 20 de febrero del 2023.</small> </p> <p> POR FIN TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE CAMBIAR EL RUMBO </p>  <p> <small>Morena</small> <small>El Movimiento de la Nueva Alianza</small> </p>	<p>20 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>901062244542336</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>  Morena Estado de México <small>Partido Acción Nacional</small> <small>Partido Acción Nacional</small> </p> <p> <small>El día miércoles 20 de febrero del 2023 se realizó la siguiente actividad: Se realizó una reunión de trabajo con el personal de la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, para el día miércoles 20 de febrero del 2023.</small> </p> <p> POR FIN TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE CAMBIAR EL RUMBO </p>  <p> <small>Morena</small> <small>El Movimiento de la Nueva Alianza</small> </p>	<p>20 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>901062244542336</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>  Morena Estado de México <small>Partido Acción Nacional</small> <small>Partido Acción Nacional</small> </p> <p> <small>El día miércoles 20 de febrero del 2023 se realizó la siguiente actividad: Se realizó una reunión de trabajo con el personal de la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, para el día miércoles 20 de febrero del 2023.</small> </p> <p> POR FIN TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE CAMBIAR EL RUMBO </p>  <p> <small>Morena</small> <small>El Movimiento de la Nueva Alianza</small> </p>	<p>20 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>1215905279300274</p>	<p>\$899.00</p>
<p>  Morena Estado de México <small>Partido Acción Nacional</small> <small>Partido Acción Nacional</small> </p> <p> <small>El día miércoles 20 de febrero del 2023 se realizó la siguiente actividad: Se realizó una reunión de trabajo con el personal de la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, para el día miércoles 20 de febrero del 2023.</small> </p> <p> PRONTO TENDREMOS UN FUTURO LLENO DE ESPERANZA </p>  <p> <small>Morena</small> <small>El Movimiento de la Nueva Alianza</small> </p>	<p>20 feb 2023 - 21 feb 2023</p>	<p>860859338318806</p>	<p>\$299.00</p>
<p>  Morena Estado de México <small>Partido Acción Nacional</small> <small>Partido Acción Nacional</small> </p> <p> <small>El día miércoles 20 de febrero del 2023 se realizó la siguiente actividad: Se realizó una reunión de trabajo con el personal de la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, para el día miércoles 20 de febrero del 2023.</small> </p> <p> PRONTO TENDREMOS UN FUTURO LLENO DE ESPERANZA </p>  <p> <small>Morena</small> <small>El Movimiento de la Nueva Alianza</small> </p>	<p>20 feb 2023 - 23 feb 2023</p>	<p>574697491032681</p>	<p>\$899.00</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

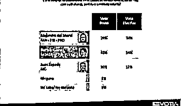
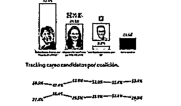




<p>Pronto tendremos un futuro lleno de esperanza</p> 	20 feb 2023 - 23 feb 2023	879075229852991	\$1,500.00
<p>En este movimiento escuchamos a todas y a todos</p> 	21 feb 2023 - 22 feb 2023	682140233668323	\$599.00
<p>En Morena Edomex impulsamos el cambio</p> 	21 feb 2023 - 23 feb 2023	1142338713123633	\$799.00
<p>En Morena Edomex impulsamos el cambio</p> 	21 feb 2023 - 24 feb 2023	896111298294201	\$699.00
<p>En Morena Edomex impulsamos el cambio</p> 	21 feb 2023 - 24 feb 2023	3393015174275820	\$999.00
<p>En Morena Edomex impulsamos el cambio</p> 	21 feb 2023 - 24 feb 2023	3393015174275820	\$999.00

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

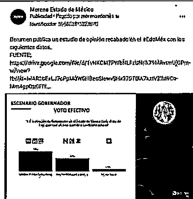
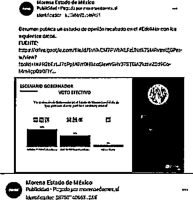
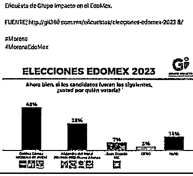
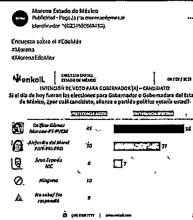


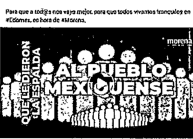
	21 feb 2023 - 23 feb 2023	902292597560412	\$799.00
	21 feb 2023 - 24 feb 2023	3191194994504571	\$999.00
	21 feb 2023 - 24 feb 2023	3453670161515192	\$669.00

	22 feb 2023 - 25 feb 2023	528006569416815	\$2,000.00
	22 feb 2023 - 23 feb 2023	509106931302556	\$399.00
	22 feb 2023	1255513248654045	\$4,500.00







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Mexico Estado de México Publicidad Digital por medio de un Módulo de 1000x1000px</p> <p>Encuesta sobre el México Previsión por Video y por pantalla en conciencia.</p> <p>https://www.ineciv.mx/... www.ineciv.mx/... #Mexico</p> 	22 feb 2023	1734407500391157	\$10,000.00														
<p>Encuesta de Percepciones en el Estado. INECIV. https://www.facebook.com/INECIV/... #Mexico</p> <p>Estado de México, Febrero 2023. #Comunicación por pantalla.</p> <p>Como candidato por pantalla.</p> 	22 feb 2023	730565928474799	\$16,000.00														
<p>Mexico Estado de México Publicidad Digital por medio de un Módulo de 1000x1000px</p> <p>Aplicación de encuestas de la encuesta publicada por CE Research en el INECIV.</p> <p>INECIV encuesta y pantalla</p> <p>#Mexico</p> 	24 feb 2023	700436981823766	\$2,000.00														
<p>Mexico Estado de México Publicidad Digital por medio de un Módulo de 1000x1000px</p> <p>Democracia Digital por Video en pantalla de equipo recabado en el INECIV con los siguientes datos.</p> <p>INECIV. https://www.facebook.com/DemocraciaDigital/... #Mexico</p> 	22 feb 2023 - 23 feb 2023	687305073397574	\$999.00														
<p>Mexico Estado de México Publicidad Digital por medio de un Módulo de 1000x1000px</p> <p>Democracia Digital por Video en pantalla de equipo recabado en el INECIV con los siguientes datos.</p> <p>INECIV. https://www.facebook.com/DemocraciaDigital/... #Mexico</p> 	22 feb 2023 - 23 feb 2023	53505075390025	\$999.00														
<p>Mexico Estado de México Publicidad Digital por medio de un Módulo de 1000x1000px</p> <p>Encuesta de Elecciones en el INEQUI.</p> <p>INEQUI. https://www.inequi.com.mx/... #Mexico</p> <p>electoralía ESTADO DE MÉXICO</p> <p>Si el propietario del partido que los papeles de CUI de los papeles de los partidos que los papeles de los partidos de los partidos de los partidos de los partidos de los partidos</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partido</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Partido Acción Nacional (PAN)</td> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>Partido Revolucionario Institucional (PRI)</td> <td>21%</td> </tr> <tr> <td>Partido de Acción Ciudadana (PAC)</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>Partido Encuentro Social (PES)</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Partido Acción Social (PAS)</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Partido Acción Social (PAS)</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Partido	Porcentaje	Partido Acción Nacional (PAN)	44%	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	21%	Partido de Acción Ciudadana (PAC)	19%	Partido Encuentro Social (PES)	6%	Partido Acción Social (PAS)	0%	Partido Acción Social (PAS)	10%	22 feb 2023 - 25 feb 2023	637730038166448	\$4,000.00
Partido	Porcentaje																
Partido Acción Nacional (PAN)	44%																
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	21%																
Partido de Acción Ciudadana (PAC)	19%																
Partido Encuentro Social (PES)	6%																
Partido Acción Social (PAS)	0%																
Partido Acción Social (PAS)	10%																







CONSEJO GENERAL EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

	22 feb 2023 - 25 feb 2023	596888315223670	\$3,000.00
	22 feb 2023 - 25 feb 2023	1620866921669491	\$1,500.00
	22 feb 2023 - 23 feb 2023	587507406631288	\$899.00
	22 feb 2023 - 1 mar 2023	1602346596884533	\$4,000.00
	22 feb 2023 - 24 feb 2023	1902281303445465	\$799.00
	22 feb 2023 - 25 feb 2023	736147238023492	\$3,000.00
	22 feb 2023 - 25 feb 2023	1609707276118018	\$1,500.00

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Módulo de Publicidad Institucional Número de Proyecto: 19210124-119</p> <p>Este anuncio deberá estar en línea hasta el día de la fecha, hasta el día anterior al día de inicio de la actividad que tiene como fin el público beneficiario en el anuncio. #MorenaEstadoMexico</p>  <p>morena</p>	22 feb 2023 - 24 feb 2023	585819303407453	\$499.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Publicidad Institucional Número de Proyecto: 19210124-119</p> <p>Este anuncio deberá estar en línea hasta el día de la fecha, hasta el día anterior al día de inicio de la actividad que tiene como fin el público beneficiario en el anuncio. #MorenaEstadoMexico</p>  <p>morena</p>	23 feb 2023 - 25 feb 2023	514295094212443	\$499.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Publicidad Institucional Número de Proyecto: 19210124-119</p> <p>Este anuncio deberá estar en línea hasta el día de la fecha, hasta el día anterior al día de inicio de la actividad que tiene como fin el público beneficiario en el anuncio. #MorenaEstadoMexico</p>  <p>morena</p>	23 feb 2023 - 25 feb 2023	1180286002678701	\$795.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Publicidad Institucional Número de Proyecto: 19210124-119</p> <p>Este anuncio deberá estar en línea hasta el día de la fecha, hasta el día anterior al día de inicio de la actividad que tiene como fin el público beneficiario en el anuncio. #MorenaEstadoMexico</p> <p>LA MAFIA DE LA CORRUPCIÓN NO PUEDE CON LA ESPERANZA DE UN PUEBLO</p>  <p>morena</p>	22 feb 2023 - 24 feb 2023	1916862851994184	\$499.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Publicidad Institucional Número de Proyecto: 19210124-119</p> <p>Este anuncio deberá estar en línea hasta el día de la fecha, hasta el día anterior al día de inicio de la actividad que tiene como fin el público beneficiario en el anuncio. #MorenaEstadoMexico</p> <p>LA MAFIA DE LA CORRUPCIÓN NO PUEDE CON LA ESPERANZA DE UN PUEBLO</p>  <p>morena</p>	22 feb 2023 - 25 feb 2023	590488969290551	\$799.00
<p>Morena Estado de México Módulo de Publicidad Institucional Número de Proyecto: 19210124-119</p> <p>Este anuncio deberá estar en línea hasta el día de la fecha, hasta el día anterior al día de inicio de la actividad que tiene como fin el público beneficiario en el anuncio. #MorenaEstadoMexico</p> <p>GENARO GARCÍA LUNA DECLARADO DE DELINCUENTE ORGANIZADO NARCOTRAFICANTE EN BELU</p> 	23 feb 2023 - 24 feb 2023	1096497408410418	\$599.00







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Publicidad / Publicidad no remunerada / Bancos del Poder Judicial</p> <p>El día de ayer se le declaró culpable al funcionario de seguridad Mecánica Genaro García Luna, por participar en una organización criminal y conculcar la función pública en la distribución de drogas. ¡Hay prontos en el Poder Judicial de la Federación!</p> 	<p>23 feb 2023 - 25 feb 2023</p>	<p>589123566413066</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>Morena Estado de México Publicidad / Publicidad no remunerada / Bancos del Poder Judicial</p> <p>El día de ayer se le declaró culpable al funcionario de seguridad Mecánica Genaro García Luna, por participar en una organización criminal y conculcar la función pública en la distribución de drogas. ¡Hay prontos en el Poder Judicial de la Federación!</p> 	<p>23 feb 2023 - 25 feb 2023</p>	<p>874423213631272</p>	<p>\$699.00</p>
<p>Morena Estado de México Publicidad / Publicidad no remunerada / Bancos del Poder Judicial</p> <p>¡Con la Jurema NO! El asamble de miembros a su cuenta por lo que es un acto inadmisible. Exponer la integridad de quienes son quienes son en el Poder Judicial de la Federación por sus actividades en las actividades correspondientes a su función pública por sus delitos cometidos. #HayProntosEnElPoderJudicial</p> 	<p>24 feb 2023 - 25 feb 2023</p>	<p>5854419951319705</p>	<p>\$399.00</p>
<p>Morena Estado de México Publicidad / Publicidad no remunerada / Bancos del Poder Judicial</p> <p>¡Con la Jurema NO! El asamble de miembros a su cuenta por lo que es un acto inadmisible. Exponer la integridad de quienes son quienes son en el Poder Judicial de la Federación por sus actividades en las actividades correspondientes a su función pública por sus delitos cometidos. #HayProntosEnElPoderJudicial</p> 	<p>24 feb 2023 - 26 feb 2023</p>	<p>5848456538606329</p>	<p>\$899.00</p>
<p>Morena Estado de México Publicidad / Publicidad no remunerada / Bancos del Poder Judicial</p> <p>¡Con la Jurema NO! El asamble de miembros a su cuenta por lo que es un acto inadmisible. Exponer la integridad de quienes son quienes son en el Poder Judicial de la Federación por sus actividades en las actividades correspondientes a su función pública por sus delitos cometidos. #HayProntosEnElPoderJudicial</p> 	<p>24 feb 2023 - 26 feb 2023</p>	<p>572971821409558</p>	<p>\$2,000.00</p>
<p>Morena Estado de México Publicidad / Publicidad no remunerada / Bancos del Poder Judicial</p> <p>La esperanza no muere en la lucha por el cambio social que queremos así como tampoco en las plazas. #Morena #Cobaltes</p> 	<p>23 feb 2023 - 25 feb 2023</p>	<p>6375871592445226</p>	<p>\$299.00</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificador: 52579561424176</p> <p>La esperanza se materializa en la lucha por el cambio real de lo que sucede en México y retomando los movimientos que nos hacen crecer. Zedillo - Escobar</p> 	<p>23 feb 2023 - 25 feb 2023</p>	<p>1656786481424176</p>	<p>\$999.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificador: 2533077490204466</p> <p>¿Es posible siempre estar aliados con la ambición, el egoísmo, el poder y la corrupción? ¿Por qué no siempre estar aliados con el amor? Zedillo - Escobar</p> 	<p>24 feb 2023 - 26 feb 2023</p>	<p>2333077490204466</p>	<p>\$599.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificador: 884569776154773</p> <p>¿Es posible siempre estar aliados con la ambición, el egoísmo, el poder y la corrupción? ¿Por qué no siempre estar aliados con el amor? Zedillo - Escobar</p> 	<p>24 feb 2023 - 26 feb 2023</p>	<p>884569776154773</p>	<p>\$799.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificador: 1865382560501734</p> <p>¿Es posible siempre estar aliados con la ambición, el egoísmo, el poder y la corrupción? ¿Por qué no siempre estar aliados con el amor? Zedillo - Escobar</p> 	<p>24 feb 2023 - 25 feb 2023</p>	<p>1865382560501734</p>	<p>\$599.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificador: 173540108765538</p> <p>El cambio es posible siempre que se quiera. ¿Por qué no siempre estar aliados con el amor? Zedillo - Escobar</p> 	<p>24 feb 2023 - 25 feb 2023</p>	<p>173540108765538</p>	<p>\$599.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Identificador: 666989595197892</p> <p>El cambio es posible siempre que se quiera. ¿Por qué no siempre estar aliados con el amor? Zedillo - Escobar</p> 	<p>24 feb 2023 - 26 feb 2023</p>	<p>666989595197892</p>	<p>\$899.00</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**







<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Unión Civil y Política</p> <p>El partido que hemos elegido para hacer un cambio real en el país es el que nos ofrece un futuro mejor para todos los mexicanos. Es el partido que nos ofrece un futuro mejor para todos los mexicanos. Es el partido que nos ofrece un futuro mejor para todos los mexicanos.</p> 	<p>24 Feb 2023 - 26 Feb 2023</p>	<p>3480210808972164</p>	<p>\$2,000.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Unión Civil y Política</p> <p>De el Gobierno vamos a hacer un país que sea un país de oportunidades y que sea un país de oportunidades. De el Gobierno vamos a hacer un país que sea un país de oportunidades y que sea un país de oportunidades.</p> 	<p>26 Feb 2023 - 27 Feb 2023</p>	<p>2133820466812500</p>	<p>\$599.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Unión Civil y Política</p> <p>De el Gobierno vamos a hacer un país que sea un país de oportunidades y que sea un país de oportunidades. De el Gobierno vamos a hacer un país que sea un país de oportunidades y que sea un país de oportunidades.</p> 	<p>26 Feb 2023 - 27 Feb 2023</p>	<p>178614644882388</p>	<p>\$899.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Unión Civil y Política</p> <p>De el Gobierno vamos a hacer un país que sea un país de oportunidades y que sea un país de oportunidades. De el Gobierno vamos a hacer un país que sea un país de oportunidades y que sea un país de oportunidades.</p> 	<p>26 Feb 2023 - 27 Feb 2023</p>	<p>6560617323951938</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Unión Civil y Política</p> <p>El partido que hemos elegido para hacer un cambio real en el país es el que nos ofrece un futuro mejor para todos los mexicanos. El partido que hemos elegido para hacer un cambio real en el país es el que nos ofrece un futuro mejor para todos los mexicanos.</p> 	<p>26 Feb 2023 - 27 Feb 2023</p>	<p>149587557600676</p>	<p>\$599.00</p>
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Unión Civil y Política</p> <p>El partido que hemos elegido para hacer un cambio real en el país es el que nos ofrece un futuro mejor para todos los mexicanos. El partido que hemos elegido para hacer un cambio real en el país es el que nos ofrece un futuro mejor para todos los mexicanos.</p> 	<p>26 Feb 2023 - 27 Feb 2023</p>	<p>3283385615325578</p>	<p>\$899.00</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX


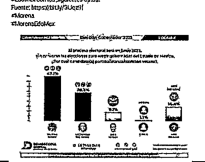
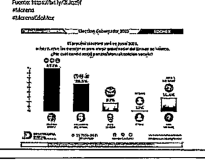



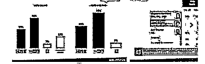
<p>Morena Estado de México Publicidad Política por medio del cual se realiza la promoción de la candidatura de Morena</p> <p>El cambio verdadero ¡ELEGIR A NADIE MÁS QUE A MORENA!</p>	26 feb 2023 - 27 feb 2023	214048337778244	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad Política por medio del cual se realiza la promoción de la candidatura de Morena</p> <p>¡No se deja nada al azar! ¡No se juega con los derechos! En México se gobiernan a los mexicanos y eso ocurre con la fuerza de la esperanza. ¡ELEGIR A NADIE MÁS QUE A MORENA!</p>	26 feb 2023 - 28 feb 2023	1387424382075647	\$3,000.00
<p>Morena Estado de México Publicidad Política por medio del cual se realiza la promoción de la candidatura de Morena</p> <p>¡No se juega nada al azar! ¡No se juega con los derechos! En México se gobiernan a los mexicanos y eso ocurre con la fuerza de la esperanza. ¡ELEGIR A NADIE MÁS QUE A MORENA!</p>	18 feb 2023 - 27 feb 2023	1606802706451044	\$9,000.00
<p>Morena Estado de México Publicidad Política por medio del cual se realiza la promoción de la candidatura de Morena</p> <p>¡No se juega nada al azar! ¡No se juega con los derechos! En México se gobiernan a los mexicanos y eso ocurre con la fuerza de la esperanza. ¡ELEGIR A NADIE MÁS QUE A MORENA!</p>	18 feb 2023 - 28 feb 2023	2164521973732361	\$7,000.00

<p>Morena Estado de México Publicidad Política por medio del cual se realiza la promoción de la candidatura de Morena</p> <p>¡No se juega nada al azar! ¡No se juega con los derechos! En México se gobiernan a los mexicanos y eso ocurre con la fuerza de la esperanza. ¡ELEGIR A NADIE MÁS QUE A MORENA!</p>	18 feb 2023 - 20 feb 2023	2534213263993594	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad Política por medio del cual se realiza la promoción de la candidatura de Morena</p> <p>¡No se juega nada al azar! ¡No se juega con los derechos! En México se gobiernan a los mexicanos y eso ocurre con la fuerza de la esperanza. ¡ELEGIR A NADIE MÁS QUE A MORENA!</p>	27 feb 2023	601303568082857	\$399.00
<p>Morena Estado de México Publicidad Política por medio del cual se realiza la promoción de la candidatura de Morena</p> <p>¡No se juega nada al azar! ¡No se juega con los derechos! En México se gobiernan a los mexicanos y eso ocurre con la fuerza de la esperanza. ¡ELEGIR A NADIE MÁS QUE A MORENA!</p>	27 feb 2023	583232243822382	\$2,000.00

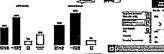
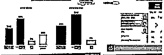






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morera Estado de México Publicidad / Pagar por servicios LuzMorera 872526710871</p> <p>Ya demoraron durante 100 años que a los mexicanos fueran sus bellos y a sus derechos. Es tiempo de seguir en el pasado. #Morera</p> 	28 feb 2023	975325090100571	\$399.00
<p>Morera Estado de México Publicidad / Pagar por servicios LuzMorera 8117486427260</p> <p>Ya demoraron durante 100 años que a los mexicanos fueran sus bellos y a sus derechos. Es tiempo de seguir en el pasado. #Morera</p> 	28 feb 2023	8117486427260	\$2,000.00
<p>Morera Estado de México Publicidad / Pagar por servicios LuzMorera 779826636901485</p> <p>Estos son los resultados de una administración que sólo cuida los intereses de la banda. Con el tiempo de la guerra más por el #Cofmex y el apoyo de la administración los #Morera en el estado de México por #Morera</p>  <p>VA VENIR EL CAMBIO morena</p>	28 feb 2023	779826636901485	\$199.00
<p>Morera Estado de México Publicidad / Pagar por servicios LuzMorera 190127370313847</p> <p>Como con los resultados de una administración que sólo cuida los intereses de la banda. Con el tiempo de la guerra más por el #Cofmex y el apoyo de la administración los #Morera en el estado de México por #Morera</p>  <p>VA VENIR EL CAMBIO morena</p>	28 feb 2023	190127370313847	\$499.00
<p>Morera Estado de México Publicidad / Pagar por servicios LuzMorera 215707437697448</p> <p>Como con los resultados de una administración que sólo cuida los intereses de la banda. Con el tiempo de la guerra más por el #Cofmex y el apoyo de la administración los #Morera en el estado de México por #Morera</p>  <p>VA VENIR EL CAMBIO morena</p>	28 feb 2023	215707437697448	\$199.00
<p>Morera Estado de México Publicidad / Pagar por servicios LuzMorera 1376844193080448</p> <p>Que se vayan preparando los políticos de siempre, porque muy pronto van a irse que sea el momento de la historia. #Morera</p> 	28 feb 2023	1376844193080448	\$199.00








**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Mexico Estado de México Publicidad: Pagar por resultados en el Servicio: 20230202000000</p> <p>Que se va y que se queda (que se va y que se queda) es de esperar, porque muy pronto vamos a tener que ir a la biblioteca de la biblioteca.</p> 	28 feb 2023	594929002485996	\$699.00
<p>Mexico Estado de México Publicidad: Pagar por resultados en el Servicio: 20230202000000</p> <p>Democracia Digital (Digital) es un estado de espíritu recalcado en el #GMAH con los siguientes datos: Forma: #GMAH #GMAH #GMAH #GMAH</p> 	22 feb 2023 - 9 mar 2023	592108345786401	\$6,000.00
<p>Mexico Estado de México Publicidad: Pagar por resultados en el Servicio: 20230202000000</p> <p>Democracia Digital (Digital) es un estado de espíritu recalcado en el #GMAH con los siguientes datos: Forma: #GMAH #GMAH #GMAH #GMAH</p> 	22 feb 2023 - 9 mar 2023	1876095732748368	\$15,000.00
<p>Mexico Estado de México Publicidad: Pagar por resultados en el Servicio: 20230202000000</p> <p>El Gobierno ha sido reconocido de una larga historia de corrupción, a mayor de un millón con los que se han hecho los trabajos de la zona mexicana. El tiempo de corrupción y el tiempo de corrupción de siempre, e hacer una vez de esperanza y liberación para todos. #GMAH</p> 	1 mar 2023 - 5 mar 2023	576755601144783	\$599.00
<p>Mexico Estado de México Publicidad: Pagar por resultados en el Servicio: 20230202000000</p> <p>El Gobierno ha sido reconocido de una larga historia de corrupción, a mayor de un millón con los que se han hecho los trabajos de la zona mexicana. El tiempo de corrupción y el tiempo de corrupción de siempre, e hacer una vez de esperanza y liberación para todos. #GMAH</p> 	1 mar 2023 - 5 mar 2023	6305220769499892	\$2,000.00
<p>Mexico Estado de México Publicidad: Pagar por resultados en el Servicio: 20230202000000</p> <p>El Gobierno ha sido reconocido de una larga historia de corrupción, a mayor de un millón con los que se han hecho los trabajos de la zona mexicana. El tiempo de corrupción y el tiempo de corrupción de siempre, e hacer una vez de esperanza y liberación para todos. #GMAH</p> 	1 mar 2023 - 5 mar 2023	1677860979341842	\$4,000.00
<p>Mexico Estado de México Publicidad: Pagar por resultados en el Servicio: 20230202000000</p> <p>El tiempo de corrupción y el tiempo de corrupción de siempre, e hacer una vez de esperanza y liberación para todos. #GMAH</p> 	4 mar 2023 - 14 mar 2023	1915956038746780	\$15,000.00

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	4 mar 2023 - 14 mar 2023	904368734147201	\$7,000.00
<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	4 mar 2023 - 14 mar 2023	869563704137495	\$5,000.00
<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	4 mar 2023 - 7 mar 2023	1814141445653402	\$15,000.00
<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	4 mar 2023 - 8 mar 2023	223831616781601	\$3,000.00
<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	4 mar 2023 - 8 mar 2023	548281933977622	\$299.00
<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	4 mar 2023 - 8 mar 2023	746213980247557	\$2,000.00
<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	4 mar 2023 - 8 mar 2023	1297791254469830	\$899.00
<p>Mexico Estado de México Alcaldía Cuernavaca Alcaldía Cuernavaca</p> <p>Exposición de MOTD en el ACB de México Fecha: 14 de marzo de 2023 Alcaldía Cuernavaca</p> 	5 mar 2023 - 8 mar 2023	229132872885659	\$599.00


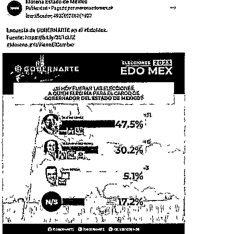
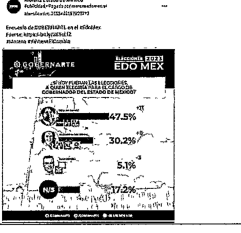
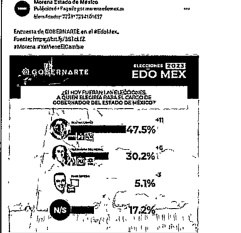

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Partido Acción Política del Movimiento del Estado de México</p> <p>Los dinosaurios a los 94 años de su descubrimiento en México. El primer dinosaurio encontrado en México fue el <i>Mutabor</i>.</p> <p>LOS DINOSAURIOS CUMPLEN 94 AÑOS CUMPLENDO A MEXICO</p> 	5 mar 2023 - 8 mar 2023	1016140993126601	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Política del Movimiento del Estado de México</p> <p>Conocerlos y disfrutarlos es siempre una actividad que nos ayuda a entender mejor el mundo que nos rodea. Los dinosaurios son una parte importante de nuestra historia.</p> <p>LOS DINOSAURIOS CUMPLEN 94 AÑOS CUMPLENDO A MEXICO</p> <p>YA VIENE EL CAMBIO</p> 	5 mar 2023 - 8 mar 2023	159726166925736	\$899.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Política del Movimiento del Estado de México</p> <p>Los dinosaurios a los 94 años de su descubrimiento en México. El primer dinosaurio encontrado en México fue el <i>Mutabor</i>.</p> <p>EXTINGAMOS A LOS DINOSAURIOS POR 100 AÑOS LE DIERON LA ESPALDA AL PUEBLO MEXICANENSE</p> 	6 mar 2023 - 8 mar 2023	510096731296150	\$599.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Política del Movimiento del Estado de México</p> <p>Los dinosaurios a los 94 años de su descubrimiento en México. El primer dinosaurio encontrado en México fue el <i>Mutabor</i>.</p> <p>EXTINGAMOS A LOS DINOSAURIOS POR 100 AÑOS LE DIERON LA ESPALDA AL PUEBLO MEXICANENSE</p> 	6 mar 2023 - 8 mar 2023	189233602761559	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Política del Movimiento del Estado de México</p> <p>Los dinosaurios a los 94 años de su descubrimiento en México. El primer dinosaurio encontrado en México fue el <i>Mutabor</i>.</p> <p>EXTINGAMOS A LOS DINOSAURIOS POR 100 AÑOS LE DIERON LA ESPALDA AL PUEBLO MEXICANENSE</p> 	6 mar 2023 - 8 mar 2023	196670922944399	\$899.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Política del Movimiento del Estado de México</p> <p>El día 20 de mayo se celebra el aniversario en el que el pueblo del cambio se lanzó a su destino.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena La esperanza del Edo.Mex</p> 	6 mar 2023 - 1 abr 2023	1234496427160875	\$3,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Política del Movimiento del Estado de México</p> <p>El día 20 de mayo se celebra el aniversario en el que el pueblo del cambio se lanzó a su destino.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena La esperanza del Edo.Mex</p> 	6 mar 2023 - 1 abr 2023	776850217347394	\$2,000.00





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Morena EDOMEX 2023</p> <p>Para el cambio está de acuerdo en que el poder del cambio en EDOMEX está en su parte.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena la esperanza del EdoMex</p>	6 mar 2023 - 1 abr 2023	1269230714200538	\$2,000.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Morena EDOMEX 2023</p> <p>Para el cambio está de acuerdo en que el poder del cambio en EDOMEX está en su parte.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena la esperanza del EdoMex</p>	6 mar 2023 - 1 abr 2023	602872961284237	\$599.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Morena EDOMEX 2023</p> <p>Para el cambio está de acuerdo en que el poder del cambio en EDOMEX está en su parte.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena la esperanza del EdoMex</p>	6 mar 2023 - 1 abr 2023	3509274972729620	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Morena EDOMEX 2023</p> <p>Para el cambio está de acuerdo en que el poder del cambio en EDOMEX está en su parte.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena la esperanza del EdoMex</p>	7 mar 2023 - 9 mar 2023	35057574692323	\$2,000.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Morena EDOMEX 2023</p> <p>Para el cambio está de acuerdo en que el poder del cambio en EDOMEX está en su parte.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena la esperanza del EdoMex</p>	7 mar 2023 - 9 mar 2023	110360871999450	\$599.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Morena EDOMEX 2023</p> <p>Para el cambio está de acuerdo en que el poder del cambio en EDOMEX está en su parte.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena la esperanza del EdoMex</p>	6 mar 2023 - 9 mar 2023	109823138675423	\$2,500.00
<p>Morena Estado de México Partido Acción Nacional Morena EDOMEX 2023</p> <p>Para el cambio está de acuerdo en que el poder del cambio en EDOMEX está en su parte.</p> <p>EL PUEBLO UNIDO ES LA FUERZA DEL CAMBIO</p> <p>morena la esperanza del EdoMex</p>	6 mar 2023 - 9 mar 2023	109823138675423	\$2,500.00

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

	6 mar 2023 - 9 mar 2023	164632049331173	\$599.00
	8 mar 2023 - 14 mar 2023	492360756261920	\$8,000.00
	8 mar 2023 - 14 mar 2023	2555488187925712	\$3,500.00
	8 mar 2023 - 14 mar 2023	773817294101617	\$1,500.00
	8 mar 2023 - 14 mar 2023	1392620621485992	\$8,000.00

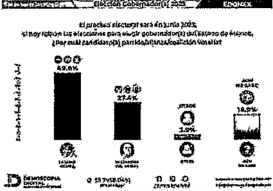
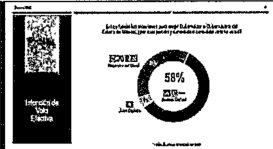
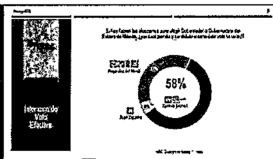
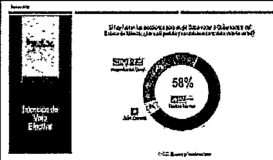
**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Mexico Estado de México Pública y Privada por su bienestar Identificador: 0219464217882</p> <p>En la Encuesta de Opinión en el Estado Fueron detectados los siguientes temas en el Estado:</p> 	<p>8 mar 2023 - 14 mar 2023</p>	<p>607319464217882</p>	<p>\$3,500.00</p>
<p>Mexico Estado de México Pública y Privada por su bienestar Identificador: 950061596017666</p> <p>En la Encuesta de Opinión en el Estado Fueron detectados los siguientes temas en el Estado:</p> 	<p>8 mar 2023 - 14 mar 2023</p>	<p>950061596017666</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>Mexico Estado de México Pública y Privada por su bienestar Identificador: 220810297175401</p> <p>En base a la imparcialidad y objetividad no podemos asegurar previamente que esta realidad cambie. Lo hacemos por la transformación del Estado para que todas las mujeres puedan vivir sin miedo. Mujeres y sus familias son el futuro del país.</p> 	<p>9 mar 2023 - 12 mar 2023</p>	<p>220810297175401</p>	<p>\$1,500.00</p>
<p>Mexico Estado de México Pública y Privada por su bienestar Identificador: 3601830936703324</p> <p>En base a la imparcialidad y objetividad no podemos asegurar previamente que esta realidad cambie. Lo hacemos por la transformación del Estado para que todas las mujeres puedan vivir sin miedo. Mujeres y sus familias son el futuro del país.</p> 	<p>9 mar 2023 - 12 mar 2023</p>	<p>3601830936703324</p>	<p>\$799.00</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

	9 mar 2023 - 12 mar 2023	109568518749592	\$2,000.00
	11 mar 2023 - 13 mar 2023	2823722964426936	\$2,000.00
	11 mar 2023 - 13 mar 2023	735146068350969	\$999.00
	11 mar 2023 - 13 mar 2023	931254541404927	\$499.00
	11 mar 2023 - 25 mar 2023	3539206169699760	\$3,500.00
	11 mar 2023 - 25 mar 2023	628332005793514	\$8,000.00

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**

<p>Morena Estado de México Publicidad - Pagado por morenaedomex Identificador: 629561889180643</p> <p>Aquí se exhiben algunas de las encuestas publicadas por DEMOSCOPIA DIGITAL en el #EdoMex. Fuente: https://www.polso.com.mx/ #Morena</p> 	11 mar 2023 - 25 mar 2023	629561889180643	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Pagado por morenaedomex Identificador: 213790877979759</p> <p>Encuesta de CONVIVIENTES Y ASOCIADOS en el #EdoMex. Fuente: https://www.polso.com.mx/index.php?query=encuesta_estado_de_mexico_2023&v=electorales#Morena</p> 	12 mar 2023 - 25 mar 2023	213790877979759	\$1,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Pagado por morenaedomex Identificador: 686616659907759</p> <p>Encuesta de CONVIVIENTES Y ASOCIADOS en el #EdoMex. Fuente: https://www.polso.com.mx/index.php?query=encuesta_estado_de_mexico_2023&v=electorales#Morena</p> 	12 mar 2023 - 25 mar 2023	686616659907759	\$3,500.00
<p>Morena Estado de México Publicidad - Pagado por morenaedomex Identificador: 594980088896466</p> <p>Encuesta de CONVIVIENTES Y ASOCIADOS en el #EdoMex. Fuente: https://www.polso.com.mx/index.php?query=encuesta_estado_de_mexico_2023&v=electorales#Morena</p> 	12 mar 2023 - 25 mar 2023	594980088896466	\$8,000.00
TOTAL			\$361,422.00

De lo anterior se puede apreciar que, desde el inicio de la etapa de intercampañas en el estado de México, el partido Morena en el Estado de México, ha estado difundiendo publicidad a favor de la precandidata Delfina Gómez Álvarez, situación que a todas luces **causa la erogación de un gasto para mantener sus redes activas**, situación que necesariamente debe ser fiscalizada por esa autoridad electoral en la materia.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Con base en lo descrito en los hechos de esta queja, resulta que las conductas descritas, son contrarias a la normatividad electoral y por tanto violan los principios de legalidad y equidad que en toda contienda electoral se deben respetar.

(...)

2. Gastos en Intercampaña susceptibles de ser fiscalizados.

De conformidad con el artículo 3, párrafo 1, inciso g) las precandidaturas son sujetos obligados del Reglamento de Fiscalización, por tanto, el Partido Político Morena en el Estado de México y la precandidata electa Delfina Gómez Álvarez deben ser respetuosos y observar el marco en materia de fiscalización y no erogar recursos durante la intercampaña que sumen adeptos a la precandidata denunciada, como se desarrolla en el presente curso.

(...)

Si bien es un hecho cierto que la etapa de campaña no inicia al momento de los hechos denunciados, lo cierto es que estos gastos no pueden pasar inadvertidos por la autoridad fiscalizadora, por lo que deberá auxiliarse de la Dirección de Auditoría y/o en su caso de la matriz de precios para determinar el valor de los diseños y publicaciones que le generan un beneficio a la C. Delfina Gómez Álvarez.

Lo anterior se considera así pues en términos del artículo 32 del Reglamento de Fiscalización se observa una campaña beneficiada, en este caso, la Gubernatura del Estado de México:

-Modo. La irregularidad denunciada consiste en la elaboración de diseños y edición de videos que tienen por objeto beneficiar la imagen y nombre de la precandidata denunciada.

-Tiempo. Suscede en el periodo de intercampaña, en el desarrollo del proceso electoral del Estado de México 2023.

-Lugar. La difusión de la propaganda está relacionada con la renovación de la gubernatura en el Estado de México.

Además de lo anterior se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización de ese Instituto investigue y realice una evaluación de los gastos señalados de

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, deberá sumarlos a la contabilidad de gastos de campaña del denunciado:

(...)

En esa tesitura, del anterior se colige que los gastos denunciados benefician a la precandidata denunciada, y cumple con todos los elementos mínimos para encuadrar en el artículo 76, párrafo 1, inciso g), por lo que deben considerarse gastos de campaña.

PRUEBAS

1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistentes en el o las Actas Circunstanciadas que realice la Oficialía Electoral a petición de esa autoridad electoral fiscalizadora, respecto de las ligas electrónicas señaladas en el capítulo de hechos del presente curso.

2. LA PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana en todo lo que favorezca a los legítimos intereses de mi representado, en tanto entidad de interés público.

3. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado.

(...)"

Elementos de prueba aportados por el quejoso para sustentar su dicho:

- Una dirección electrónica correspondiente a la publicidad denunciada.
- Ciento sesenta y ocho imágenes fotográficas, correspondientes a las capturas de pantalla de la publicidad denunciada en redes sociales, el periodo en el que fue publicitado, el número de identificador y el monto gastado.

III. Acuerdo de recepción de queja. El doce de abril de dos mil veintitrés, la Unidad Técnica de Fiscalización (en adelante Unidad de Fiscalización) del Instituto Nacional Electoral acordó tener por recibido el escrito de queja, formar el expediente número **INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX**, registrarlo en el libro de gobierno, notificar al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral así como al Presidente de la Comisión de Fiscalización de dicho órgano colegiado. (Foja 65 y 66 del expediente digital)

IV. Aviso de recepción de queja al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El trece de abril de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/5773/2023, la Unidad de Fiscalización informó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la recepción del escrito de queja. (Fojas 67 a 71 del expediente digital)

V. Aviso de recepción de queja a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El trece de abril de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/5774/2023, la Unidad de Fiscalización informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la recepción del escrito de queja. (Fojas 72 a 76 del expediente digital)

VI. Notificación de inicio de procedimiento al quejoso.

El catorce de abril de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/5776/2023, la Unidad de Fiscalización notificó el inicio del procedimiento al representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto. (Fojas 77 a 83 del expediente digital)

VII. Vista al Instituto Electoral del Estado de México. El trece de abril de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/5777/2023, la Unidad de Fiscalización dio vista del escrito de queja a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México. (Fojas de 84 a la 87 del expediente digital)

VIII. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se listó en el orden del día el proyecto resolución respecto del procedimiento al rubro indicado, el cual fue aprobado, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización; las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Mtra. Rita Bell López Vences y los Consejeros Electorales Mtro. Jaime Rivera Velázquez y Mtro. Arturo Castillo Loza, y el Consejero Presidente de la Comisión Dr. Uuk-kib Espadas Ancona.

Una vez expuesto lo anterior, se determina lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y k); 428, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, inciso d), y, 192 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución.

2. Normatividad aplicable. Es relevante señalar que con motivo de la publicación llevada a cabo el dos de marzo de dos mil veintitrés, en el Diario Oficial de la Federación, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, resulta indispensable determinar la normatividad aplicable.

En este sentido en el transitorio **Cuarto** de la disposición en cita, establece que *el Decreto no será aplicable en los procesos electorales del Estado de México y de Coahuila en 2023.*

Asimismo, el transitorio **Sexto** establece que *los procedimientos, medios de impugnación y actos jurídicos en general que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.*

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

En este sentido, dentro de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, por lo que hace a la **normatividad aplicable** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes previo al dos de marzo de dos mil veintitrés, esto es, en el presente caso, a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Aunado a lo anterior, el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 261/2023, se acordó lo siguiente: *Se concede la medida cautelar solicitada para el efecto de que no se apliquen los artículos del decreto combatido hasta en tanto se resuelva de manera definitiva la controversia constitucional*, por lo que, tendrá que estarse a las disposiciones vigentes previo al dos de marzo de dos mil veintitrés, en los términos que resulte aplicable.

3. Cuestión de previo y especial pronunciamiento. Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 31, numeral 1, fracción I, en relación con el artículo 30 numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización establece que las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio, procede realizar el análisis correspondiente para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así deberá decretarse el desechamiento del procedimiento que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento de fondo sobre la controversia planteada.

En ese sentido, cuando se analice un escrito de queja y/o denuncia por la presunta comisión de irregularidades en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos, la autoridad debe estudiar de manera integral y cuidadosa el escrito de queja respectivo, junto con el material probatorio que se aporte para determinar si se acredita en un primer momento los elementos de procedencia de la queja, a efecto de proveer conforme a derecho sobre su admisión o desechamiento y, en este último caso, justificar que se está ante un supuesto evidente que autorice rechazar la queja o denuncia.

No proceder de esta forma, se considera, atentaría contra la técnica que rige la materia procesal y se dejarían de observar las formalidades que rigen los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización.

Sirven como criterios orientadores a lo anterior, lo establecido en las tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación, de rubros: “**IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO**” e “**IMPROCEDENCIA. ESTUDIO PREFERENCIAL DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO**”¹

Visto lo anterior, este Consejo General advierte que, en el presente asunto, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción VI, en relación con el 31, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, cuya literalidad es del tenor siguiente:

**“Artículo 30
Improcedencia**

1. El procedimiento será improcedente cuando:

(...)

VI. La Unidad Técnica resulte incompetente para conocer los hechos denunciados. En estos casos, sin mayor trámite y a la brevedad se resolverá de plano sobre la incompetencia, y el expediente se remitirá a la autoridad u órgano que resulte competente para conocer del asunto;

(...)”

**“Artículo 31.
Desechamiento**

1. La Unidad Técnica elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el Proyecto de Resolución que determine el desechamiento correspondiente, atendiendo a los casos siguientes:

I. Se desechará de plano el escrito de queja, sin que anteceda prevención a la parte denunciante, cuando no se cumplan los requisitos del artículo 29, numeral 1, fracciones I o III, o bien, se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones II, IV, V, VI o VII del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento.

(...)”

En este orden de ideas, de la normatividad señalada se desprende lo siguiente:

¹ Consultables en el Semanario Judicial de la Federación. Octava Época. Tomo VII, mayo de 1991, p. 95 y Tomo IX, enero de 1999, Pág. 13, respectivamente.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

- Que la autoridad electoral fiscalizadora debe resultar competente para conocer de los hechos denunciados en el escrito de queja.
- Que, en caso de no cumplirse el supuesto mencionado en el punto anterior, la Unidad de Fiscalización elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión de Fiscalización, el Proyecto de Resolución que deseche de plano el procedimiento y deberá remitirlo a la autoridad u órgano que resulte competente.

Ahora bien, de la lectura del escrito de queja presentado por Hiram Hernández Zetina, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de cinco de abril del año que transcurre; se advierte la denuncia de hechos atribuidos al partido Morena, así como de su candidata a la Gubernatura del estado de México, la Delfina Gómez Álvarez.

Cabe señalar que el quejoso señala diversa publicidad mediante la herramienta “Library Facebook Ads” en la red social Facebook de “MORENA ESTADO DE MEXICO” que favorece a la candidata denunciada por un monto de \$361,422.00 (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por el periodo comprendido del 13 de febrero al 2 de abril del año en curso, en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=MX&view_all_page_id=112882117843391&sort_data\[direction\]=desc&sort_data\(mode\)=relevancy_monthly_grouped&search_type=page&media_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=MX&view_all_page_id=112882117843391&sort_data[direction]=desc&sort_data(mode)=relevancy_monthly_grouped&search_type=page&media_type=all)

De la revisión realizada a la página denunciada se desprende lo siguiente:

- Que de la revisión de la dirección electrónica denunciada, y al realizarse una comparativa entre lo denunciado mediante los números de identificador y el contenido de la dirección electrónica esta coincide con las fechas señaladas por el quejoso.
- Que los hechos denunciados constituyen posiblemente **actos anticipados de campaña** que a decir del quejoso favorecen y posicionan a la candidata denunciada, en el marco del Proceso Electoral Local 2022-2023 del Estado de México, que a decir del quejoso de acreditarse, podrían actualizar la omisión de reportar gastos, que en su caso deberían sumarse al tope de gastos de la campaña de la candidata denunciada.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

- Que la publicidad denunciada fue publicada por el periodo comprendido del **13 de febrero al 2 de abril del presente año, durante el periodo de intercampana**², con la finalidad de promocionar ante la ciudadanía a la candidata denunciada mediante la red social Facebook perteneciente a “Morena Estado de México” para obtener el voto de los electores el día de la jornada electoral, antes de los plazos permitidos por la ley electoral.

Cabe señalar que el quejoso, ofrece como pruebas una dirección electrónica donde se puede localizar diversos anuncios publicitarios en la red social Facebook de “Morena Estado de México”, ciento ochenta y seis imágenes fotográficas pertenecientes a distinta publicidad publicadas durante el periodo comprendido del 13 de febrero al 2 de abril del presente año; esto es, previo al inicio de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2022-2023 en el estado de México, lo que, entre otras conductas, actualizarían **actos anticipados de campaña**, que colocan al denunciado en condiciones ventajosas sobre todos los contrincantes en la contienda electoral, vulnerando el bien jurídico tutelado de equidad en la contienda electoral.

Al respecto, es menester precisar que en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG634/2022 por el que se aprueba el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de **México**.

Derivado de lo anterior en la décima séptima sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebrada el doce de octubre de dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo N°. IEEM/CG/51/2022 por el que se aprueba el Calendario para la Elección de Gubernatura 2023.

En esa tesitura, mediante Acuerdo INE/CG852/2022 este Consejo General aprobó los plazos para la fiscalización de los Informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y **campañas** de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México, donde se establecieron los periodos siguientes:

² El periodo de “intercampana” es el que transcurre de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

Periodo	Cargo	Inicio	Fin
Precampaña	Gubernatura	14 de enero de 2023	12 de febrero de 2023
Campaña	Gubernatura	03 de abril de 2023	31 de mayo de 2023

Es de destacar que el periodo de campaña inició hasta el tres de abril de dos mil veintitrés, por lo que el periodo transcurrido del 13 de febrero (conclusión de la precampaña) al dos de abril (inicio de la campaña electoral) corresponde al periodo de intercampaña.

Expuesto lo anterior, y tomando en consideración las pretensiones del quejoso, esta autoridad advierte la actualización del presupuesto jurídico previsto en el artículo 30, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, al advertirse, con base en las facultades legales atribuidas a la Unidad de Fiscalización, que la queja es notoriamente improcedente por resultar incompetente esta autoridad para conocer y pronunciarse respecto de los hechos denunciados.

En efecto, los hechos denunciados, tienen fundamento en la premisa de la existencia de actos anticipados de campaña, que según el dicho del quejoso, fueron realizados con la finalidad de promocionar ante la ciudadanía mediante publicidad pagada en la red social Facebook perteneciente a “Morena Estado de México” a la ahora candidata C. Delfina Gómez Álvarez para obtener el voto, antes de los plazos permitidos por la ley electoral y que de dicha conducta se actualiza culpa in vigilando del instituto político denunciado; no obstante, esta autoridad se encuentra limitada a pronunciarse, pues si bien, en consideración de la parte quejosa estos podrían actualizar violaciones a la normatividad en materia de fiscalización, resulta necesario primero conocer, investigar y en su caso determinar la acreditación de los posibles actos anticipados de campaña, conductas de las cuales la Unidad de Fiscalización no es competente conocer.

En ese tenor, no escapa a esta autoridad la manifestación de la parte quejosa, respecto a que los hechos denunciados, de acreditarse, constituirían violaciones al Reglamento de Fiscalización a cargo de los sujetos incoados como son: posible omisión de reportar gastos y probable rebase de tope de gastos de campaña; sin embargo, para que esta autoridad se pronuncie respecto de la existencia o no de infracciones en materia de fiscalización, es necesario que la autoridad competente

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

para conocer de los hechos denunciados determine si se actualizan los actos anticipados de campaña y en su caso, si se considera la existencia de ingresos y/o gastos que pudieran ser materia de pronunciamiento en materia de fiscalización por este Consejo General respecto del instituto político y candidata denunciados que pudiera tener incidencia en el Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 que transcurre en el estado de México.

Al respecto, de conformidad con el artículo 482, fracción III de Código Electoral del Estado de México, es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del estado de México instruir el Procedimiento Especial Sancionador cuando se denuncien actos anticipados de campaña.

En relatadas consideraciones, es importante señalar que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado B, penúltimo y últimos párrafos que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos; personas precandidatas, coaliciones; candidatos y candidatas a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un Partido Político Nacional y organizaciones de observadores electorales a nivel federal.

Posteriormente, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, se establecieron las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites respecto de su competencia.

En virtud de lo anterior, resulta evidente que los hechos y las conductas que fueron denunciadas no versan ni guardan relación alguna con posibles infracciones sobre el origen, monto, destino y manejo de los recursos de los partidos políticos y demás sujetos obligados, que sí se encuentran dentro de la esfera competencial de la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como se estipulan

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

en los artículos 190 a 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los cuales se colige que, una de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral es la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, personas aspirantes a candidatos independientes, precandidatos y precandidatas, candidatos y candidatas, organizaciones de observadores y agrupaciones políticas, a través de su Consejo General que a su vez, cuenta con una Comisión de Fiscalización, cuya encomienda es la supervisión, seguimiento, control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios de la fiscalización.

Así, la función del órgano fiscalizador es verificar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos empleados por los sujetos obligados para la consecución de sus actividades, conforme a los procesos fiscalizadores establecidos, para lo cual cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización, que como unidad especializada tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento y a su vez el carácter de autoridad sustanciadora para investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, ya sea como parte de sus actividades ordinarias o derivado de un Proceso Electoral, tal como se lee del artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así las cosas, toda vez que los hechos denunciados en el presente asunto se encuentran encaminados a acreditar, a consideración del quejoso, actos anticipados de campaña, que presuntamente favorecieron y posicionaron la imagen de la candidata denunciada, los cuales tuvieron verificado durante el periodo de intercampaña; y su investigación y pronunciamiento no son competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización; se requiere que la autoridad competente, se pronuncie sobre la naturaleza de los hechos denunciados, para que, en caso de resultar vinculante para la autoridad fiscalizadora, pueda actuar conforme a derecho.

Por tanto, este Consejo General considera que el fondo de las pretensiones manifestadas, se circunscriben a la denuncia de actos anticipados de campaña, por lo que es dable concluir de manera contundente, la actualización de la causal prevista en la fracción I, numeral 1, del artículo 31 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

En efecto, la competencia es un concepto que refiere la titularidad de una potestad que un órgano de autoridad posee sobre una determinada materia y ámbito de jurisdicción; es decir, se trata de una circunstancia subjetiva o inherente del órgano, de manera que cuando éste sea titular de los intereses y potestades públicas que le confiera la ley, éste será competente.

Esa competencia le otorga la facultad para realizar determinados actos acorde al orden jurídico establecido por el legislador, éstos le son atribuibles a determinada autoridad; en virtud de lo anterior, es dable señalar que ésta siempre debe ser otorgada por un acto legislativo material o, en su caso, por medio de leyes secundarias, acuerdos o decretos a fin de que los órganos puedan cumplir las atribuciones que el Estado les tiene encomendadas.

Por lo que, en un Estado de Derecho no se concibe la existencia de un órgano de autoridad sin competencia; como efecto de que ésta es constitutiva del órgano, la misma no se puede renunciar ni declinar, sino que, por el contrario, su ejercicio debe limitarse a los términos establecidos por la ley y el interés público.

Al respecto de la competencia de los actos anticipados de campaña, la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación ha emitido la **Jurisprudencia 8/2016** de rubro: *COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO*, estableció que, si bien del artículo 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que constituyen infracciones de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, la **realización anticipada de actos** de precampaña y **de campaña**; solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas, así como el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la ley electoral; lo cierto es que, para determinar la competencia de conocimiento de queja alguna en dicha materia, por regla general, se deberá tomar en cuenta la vinculación al Proceso Electoral respectivo, por lo que corresponderá conocer a la instancia administrativa electoral que organice los comicios que se aducen lesionados.

Conforme a la Jurisprudencia citada, para determinar la competencia de la autoridad a la cual le corresponde conocer sobre actos anticipados de campaña, por regla general se debe tomar en cuenta la vinculación al Proceso Electoral

respectivo, ya que corresponde a la autoridad administrativa que organiza los comicios de que se trate, velar por la equidad de la contienda.

De ahí que los hechos denunciados encuentran correspondencia con la competencia de la autoridad electoral local, ya que la denuncia presentada se encuentra vinculada con la presunta vulneración de su normatividad en esa materia, cuya vía de resolución se encuentra establecida en el artículo 440, fracción 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

*“**Artículo 440.** - Las leyes electorales locales deberán considerar las reglas de los procedimientos sancionadores, tomando en cuenta las siguientes bases:*

*a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios **que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;***

b) Sujetos y conductas sancionables;

c) Reglas para el inicio, tramitación, órganos competentes e investigación de ambos procedimientos;

d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, tanto en el nivel federal como local, y

(...)”

(Énfasis añadido)

Así, para establecer la competencia de las autoridades electorales locales en vías de conocer sobre un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: i) se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local; ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, el artículo 245 del Código Electoral del Estado de México, establece que **“se entiende por Actos Anticipados de Campaña: aquéllos que**

realicen los partidos políticos, dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, fuera de los plazos que se establezcan para realizar actos de campaña electoral que trasciendan al conocimiento de la comunidad, cuya finalidad consista en solicitar el voto ciudadano en favor de un candidato, para acceder a un cargo de elección popular o publicitar sus plataformas electorales o programas de gobierno o posicionarse con el fin de obtener una candidatura o participar en un proceso de selección interna”.

Por su parte, el artículo 482, fracción III del mismo ordenamiento señala que es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México instruir el Procedimiento Especial Sancionador cuando se denuncien actos anticipados de campaña.”

En efecto, dicha figura jurídica (actos anticipados de campaña), pertenece al ámbito de competencia de la autoridad electoral local, según se desprende de los artículos 196, fracción XXXI; 461, fracción I; 477, párrafo I; y 482, fracción III de Código Electoral del Estado de México así como 5, inciso c); 24, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México, que establecen lo siguiente:

Código Electoral del Estado de México

“Artículo 196. *Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:*

(...)

XXXI. Llevar a cabo la sustanciación en los procedimientos administrativos sancionadores en términos de esta Ley.

(...)”

“Artículo 461. *Son infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:*

I. Realizar actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

(...)”

“Artículo 477. *Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante el Instituto o la Secretaría Ejecutiva; las personas jurídicas colectivas lo harán por medio de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho.*

(...)"

“Artículo 482. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, iniciará el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

(...)

III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.”

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México

“Artículo 5. Son órganos competentes para la aplicación del procedimiento administrativo sancionador electoral los siguientes:

a) El Consejo General;

b) La Junta General;

c) La Secretaría;

d) El Órgano Técnico de Fiscalización;

(...)"

“Artículo 24.

(...)

Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Reglamento:

I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

(...)"

De las referidas disposiciones se advierte que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Secretaría Ejecutiva, substanciará las quejas y recursos que deban ser resueltos, derivados de la denuncia de hechos relacionados con **actos anticipados de campaña** y el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Código Electoral del estado de México, y preparar el Proyecto de Resolución que conforme a derecho corresponda.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

En razón de lo anterior, y conforme a la normatividad invocada, se considera que, el órgano electoral competente para conocer la queja presentada, es precisamente el Instituto Electoral del Estado de México, el cual tiene a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en esa entidad federativa; toda vez que los hechos consignados en la queja motivo de la presente, podrían ubicarse en los supuestos aludidos en el párrafo que antecede, por lo que resulta indispensable que las conductas atinentes sean investigadas por aquella autoridad electoral local, y en su caso, emita el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda.

En consecuencia, este Consejo General concluye que lo procedente es **desechar** el escrito de queja en razón de la notoria incompetencia, al carecer de facultades para conocer de los hechos denunciados. Lo anterior, actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción VI, en relación con el artículo 31, numeral 1, fracción I, ambos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

4. Vista al Instituto Electoral del Estado de México. Mediante oficio INE/UTF/DRN/5777/2023 notificado el trece de abril de dos mil veintitrés, la Unidad de Fiscalización dio vista al Instituto Electoral del Estado de México, con el escrito de queja y anexo, que originó el presente procedimiento para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, lo anterior a fin de salvaguardar el derecho fundamental de acceso a la justicia.

De este modo, y toda vez que la determinación de la autoridad electoral local en su caso podría resultar vinculante en relación a las atribuciones que en materia de fiscalización tiene esta autoridad nacional; se solicitó al Instituto Electoral del Estado de México, que en su caso de advertir alguna conducta contraria a la normatividad electoral en materia de fiscalización, remitiera a la Unidad de Fiscalización las constancias respectivas, a fin de estar en posibilidad, en su caso, de determinar lo que corresponda en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los sujetos obligados.

5. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, según sea el caso, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

6. Notificación electrónica. Que el treinta de septiembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo INE/CG302/2020, por el que determinó la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

En este entendido esta autoridad considera apegado a derecho que en el presente asunto se haga uso de la notificación electrónica en razón de lo siguiente:

1. La notificación consiste en hacer saber un acto jurídico a la persona a la que se reconoce como interesado en su conocimiento o se le requiere para que cumpla ese acto jurídico. Así, la notificación puede llevarse a cabo de diversas formas, en forma directa como serían las notificaciones personales, por cédula o por oficio; o de forma implícita, como aquella que surge cuando el interesado ha tenido conocimiento de su existencia, aunque ningún medio de comunicación haya sido empleado.

Derivado del contexto sanitario por el que atraviesa el país por de la pandemia del COVID 19, es que resultó necesario la implementación de herramientas sencillas, rápidas y efectivas que permitan cumplir con las actividades propias de la facultad fiscalizadora de manera expedita, remota y en estricto apego a los principios de certeza, legalidad y debido proceso, como lo es, la notificación vía correo electrónico.

2. Los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización señalan como una de las formas de notificación la realizada “vía electrónica”.

3. Mediante diversos criterios emitidos por la autoridad jurisdiccional se ha confirmado como un medio idóneo y eficaz para hacer fehacientemente del conocimiento de los sujetos obligados la determinación de la autoridad electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

En consecuencia, se considera que, cumpliendo con los principios de legalidad, certeza, y debido proceso que debe cumplir cualquier acto de autoridad electoral y privilegiando las circunstancias sociales que atraviesa el país, a causa de la contingencia derivada de la pandemia conocida como COVID-19, este Consejo General aprueba que las notificaciones a las personas obligadas en materia de fiscalización sean realizadas de manera electrónica.

En ese entendido a fin de dar cabal cumplimiento a los principios rectores que deben regir las actividades relativas a la notificación de las actuaciones instrumentadas durante la sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, este Instituto, considera necesario que las notificaciones se realicen a las personas obligadas de forma electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización respecto de aquellas personas obligadas que cuenten con acceso al módulo de notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CF/018/2017, para que en su caso, y por su conducto realice la notificación a los interesados de su instituto político.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los artículos 35, numeral 1 y 44, numeral 1, incisos j) y aa); 191, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **desecha** la queja presentada por Hiram Hernández Zetina, en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo expuesto en el **Considerando 3** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/68/2023/EDOMEX

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL
PATIÑO ARROYO**